

# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CAMPUS DE CUENCA, 2024

El Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales y artísticas correspondientes al año 2024, que se registrá por las bases que a continuación se detallan.

La cuantía destinada a la totalidad de los programas objeto de las ayudas será de diez mil euros (10.000 €).

## 1.- OBJETO DEL PROGRAMA Y BENEFICIARIOS

Serán programas objeto de las ayudas los siguientes:

### 1.1. ACTIVIDADES DE CARÁCTER EMINENTEMENTE CULTURAL

Se encuadran en este programa aquellas actividades culturales que favorezcan la creación, promoción o difusión cultural y puedan resultar de interés para la comunidad universitaria y conuense, bien porque se desarrollen en el campus de Cuenca y su provincia o bien porque formen parte de la programación de eventos culturales realizados por miembros de la Universidad de Castilla-La Mancha (estudiantes, personal investigador, PDI o PTGAS) que desarrollen sus estudios, investigaciones o trabajo en el campus conuense.

### 1.2. EXPOSICIONES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS

Se atenderán preferentemente las propuestas orientadas a dar a conocer la obra artística (música, teatro, danza, pintura, fotografía, grabado, escultura, cine, literatura...) de las y los estudiantes y docentes del campus conuense. Podrán acogerse también aquellas/os artistas que desarrollan su actividad en el territorio castellanomanchego o tienen vínculos relevantes con Castilla-La Mancha, priorizando a quienes lo hacen en la provincia de Cuenca, y cuya obra puede resultar interesante para la formación del estudiantado de nuestro campus.

### Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | patronato@uclm.es |

ID. DOCUMENTO	jDsM8LK8He	Página: 1 / 5	
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		20-06-2024 10:53:33	
 jDsM8LK8He			

## 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

2.1. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables es el comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el 30 de noviembre del mismo año.

2.2. De manera excepcional durante este año 2024 se podrán conceder ayudas a actividades ya finalizadas con anterioridad a esta convocatoria siempre que se hubiesen comunicado al vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social y que hubiesen previsto en su difusión la colaboración del Patronato.

## 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Podrán presentar solicitudes de ayuda cualesquiera de los miembros de la comunidad universitaria de la UCLM en el campus de Cuenca.

3.2. Para la concesión de las ayudas de esta convocatoria se tendrá presente la adecuación de la propuesta al objeto de la convocatoria, el interés de la actividad, los participantes previstos, su viabilidad y la relación coste-destinatario. En particular tendrán preferencia las propuestas que promuevan la divulgación cultural y social.

3.3. Las solicitudes deberán presentarse en el registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha [Registro electrónico - Universidad de Castilla-La Mancha - Sede Electrónica \(uclm.es\)](https://www.uclm.es/misiones/lauclm/consejodedireccion/vcdeu/patronato%20gil%20de%20albornoz), a partir del día 20 de junio, y remitirse por correo electrónico a la dirección [patronato@uclm.es](mailto:patronato@uclm.es). El plazo de presentación finaliza el día 1 de julio.

3.4. Se debe presentar un formulario ([ANEXO I](#)), que se puede descargar de la página web de la convocatoria (<https://www.uclm.es/misiones/lauclm/consejodedireccion/vcdeu/patronato%20gil%20de%20albornoz>). En este [ANEXO I](#) se explicará con más detalle el alcance y objetivos de la actividad propuesta.

3.5 Las actividades se desarrollarán durante el año 2024. Los proponentes se comprometen a realizar la actividad en el tiempo previsto, establecer los contactos necesarios para su organización y llevar a cabo la difusión interna y externa. Además, los solicitantes que finalmente reciban alguna ayuda en esta convocatoria deberán remitir, en el plazo de un mes una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda el [ANEXO II](#) en la que se describan los aspectos más relevantes del desarrollo de la misma, este [ANEXO II](#) también podrá descargarse en la web del Patronato Su no remisión/justificación supondrá la imposibilidad de volver a presentarse a cualquier ayuda convocada por el Patronato en el año 2025.

3.6. La publicidad de las actividades, en cualquiera de sus soportes, deberá incluir los logotipos de las siguientes instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha (Vicerrectorado de Cultura,

### Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | [patronato@uclm.es](mailto:patronato@uclm.es) |

ID. DOCUMENTO	<b>jDsM8LK8He</b>	Página: 2 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		20-06-2024 10:53:33	
 <b>jDsM8LK8He</b>			

Deporte y Responsabilidad Social) y Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz, los cuales podrán descargarse de la página web del Patronato. Antes de realizar la actividad se remitirá la publicidad al Patronato.

3.7. La concesión de las ayudas se comunicará a los solicitantes, indicándoles el concepto para el que se concede la ayuda; igualmente se publicará en la página web del Patronato.

3.8. Para aquellas actividades a las que se refiere el punto 2.2. de esta convocatoria se deberán presentar de manera conjunta los anexos I y II, así como los materiales empleados para su difusión y publicidad.

## 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

4.1. Las propuestas serán evaluadas por la comisión del Patronato constituida para tal fin, según los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

- a) El cumplimiento de los trámites requeridos si se ha sido beneficiario de convocatorias anteriores (memoria final, difusión correcta...): 1 punto.
- b) Adecuación formal de la solicitud y presupuesto realista: 1 punto.
- c) Se priorizarán las propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la igualdad real entre mujeres y hombres: 1 punto.
- d) Priorizar el apoyo a nuevos proyectos y personas: 2 puntos.
- e) Calidad del proyecto presentado e interés de su desarrollo para la comunidad universitaria en el campus de Cuenca: 3 puntos.
- f) Promoción social y visibilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha a raíz del interés de la actividad propuesta: 2 puntos.

4.2. Cada proyecto o actividad subvencionable solo podrá acudir a una subvención anual. En ningún caso una misma persona podrá presentar más de una solicitud.

4.3. En general, las propuestas individualistas, excesivamente concretas y con el público objetivo demasiado restringido (o no demasiado clara) deben ser evitadas, así como las que no tengan al público universitario como su principal destinatario.

4.4. Se priorizarán las propuestas que tengan más dificultad para desarrollar la actividad con fondos propios, debiendo indicarse además en el formulario si se prevén otras fuentes de financiación para su consecución. En caso de conseguirlas deberá indicarse en la memoria final de la actividad.

4.5. La comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases y las dudas sobre su interpretación.

### Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | patronato@uclm.es |

ID. DOCUMENTO	jDsM8LK8He		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		20-06-2024 10:53:33	
 jDsM8LK8He			

## 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PAGO

5.1. El Patronato abonará directamente los gastos ocasionados por la celebración de la actividad, hasta el total máximo de la ayuda concedida, previa justificación de los mismos por el responsable de la propuesta, dentro del plazo fijado. Los gastos deberán justificarse antes del 30 de noviembre de 2024, excepto los realizados entre el 15 y el 30 de noviembre, que podrán justificarse hasta el día 10 de diciembre.

5.2. La cuantía máxima de ayuda será de mil euros (1.000 €), como norma general, pudiendo contemplarse por parte de la comisión, con carácter muy excepcional, aumentar ligeramente esa cuantía si el proyecto fuese de especial interés y hubiese disponibilidad de crédito.

5.3. Antes de la emisión de las facturas deberá contactarse con el Patronato para seguir las indicaciones al respecto.

5.4. Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. Para ello es obligatoria la presentación de los presupuestos de gastos. Una vez aprobada la solicitud se podrá emitir la factura correspondiente. En ningún caso se realizarán pagos que no hayan sido retenidos y autorizados previamente, aunque la persona o grupo sea beneficiario de la ayuda.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. Los beneficiarios se comprometen a desarrollar completamente la acción subvencionada antes del 30 de noviembre de 2024.

6.2. Si durante el desarrollo de la actividad surgiera la necesidad de realizar modificaciones en la misma, estas deberán ser comunicadas al Patronato adjuntando los correspondientes informes razonados.

6.3. En cualquier caso, y antes del 15 de enero de 2025, deberá remitirse al Patronato el [ANEXO II](#) debidamente cumplimentado. Este anexo también se puede descargar desde la página web de la convocatoria. Su no remisión/justificación supondrá la imposibilidad de volver a presentarse a cualquier ayuda convocada por el Patronato en el año 2025.

6.4. La publicación o difusión de los resultados por parte de los responsables de la actividad irá en todo caso acompañada por una mención a la financiación de la misma por parte del Patronato. Un ejemplar/copia de estas evidencias (cartel, publicación web, publicación en redes sociales,...) debe remitirse junto con el anexo II.

### Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | patronato@uclm.es |

ID. DOCUMENTO	jDsM8LK8He	Página: 4 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		20-06-2024 10:53:33	
 jDsM8LK8He			

6.5. El Patronato se reserva el derecho de difundir estas actividades y su colaboración/patrocinio en los canales que considere adecuados.

6.6. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases.

**Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | patronato@uclm.es |

ID. DOCUMENTO	jDsM8LK8He		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		20-06-2024 10:53:33	
 jDsM8LK8He			